

# **BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO**



Martes 12 de julio de 2016

#### Sec. III. Pág. 48735

### III. OTRAS DISPOSICIONES

### MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA

Resolución de 30 de junio de 2016, de la Subsecretaría, por la que se publica el Convenio de colaboración entre la Fundación Biodiversidad, la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, para la organización de la exposición temporal «¿Acuicultura? Descúbrela» en el Museo Nacional de Arqueología Subacuática y el programa de actividades y difusión en torno a ella.

La Ministra de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente y Presidenta de la Fundación Biodiversidad, el Ministro de Educación, Cultura y Deporte y la Consejera de Agua, Agricultura y Medio Ambiente de la Región de Murcia, han suscrito, con fecha 3 de junio de 2016, un Convenio de colaboración, para la organización de la exposición temporal «¿Acuicultura? Descúbrela» en el Museo Nacional de Arqueología Subacuática y el programa de actividades y difusión en torno a ella.

Para general conocimiento, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 8.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en el Acuerdo del Consejo de Ministros de 2 de marzo de 1990, se dispone la publicación del referido Convenio, como anexo a la presente Resolución.

Madrid, 30 de junio de 2016.—El Subsecretario de la Presidencia, por vacante (Real Decreto 199/2012, de 23 de enero), el Secretario General Técnico-Director del Secretariado del Gobierno, David Villaverde Page.

#### **ANEXO**

Convenio de colaboración entre la Fundación Biodiversidad del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, la Consejería de Agua, Agricultura y Medioambiente de la Región de Murcia y el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, para la organización de la exposición temporal «¿Acuicultura? Descúbrela» en el Museo Nacional de Arqueología Subacuática y el programa de actividades y difusión en torno a ella

En Madrid, a 3 de junio de 2016.

### **REUNIDOS**

De una parte, don Íñigo Méndez de Vigo y Montojo, como Ministro de Educación, Cultura y Deporte en virtud del Real Decreto 535/2015, de 25 de junio, y en uso de la competencia establecida en la disposición adicional decimotercera de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

De una parte, doña Isabel García Tejerina, como Ministra de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente en virtud del Real Decreto 303/2014, de 28 de abril, y como Presidenta de la Fundación Biodiversidad con arreglo a sus Estatutos aprobados con fecha 23 de diciembre de 2014, y en uso de la competencia establecida en la disposición adicional decimotercera de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Y, de otra parte, doña Adela Martínez-Cachá Martínez, Consejera de Agua, Agricultura y Medio Ambiente de la Región de Murcia, en representación de la Administración General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en virtud de las competencias recogidas en el artículo 5.4 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del

cve: BOE-A-2016-6685 Verificable en http://www.boe.es

Núm. 167



# **BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO**



Martes 12 de julio de 2016

Sec. III. Pág. 48736

Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia y de su nombramiento por Decreto de la Presidencia número 21/2015, de 4 de julio, y previa autorización del Consejo de Gobierno mediante acuerdo de fecha 6 de noviembre de 2015.

En plena capacidad jurídica para el otorgamiento del presente convenio y, a tal efecto,

#### **EXPONEN**

- I. Que la Fundación Biodiversidad adscrita al Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, con domicilio social en Madrid, calle José Abascal, 4, y con código de identificación fiscal (C.I.F.) G-82207671, tiene entre sus fines, tal y como se recoge en sus estatutos, servir como plataforma para el análisis y seguimiento del sector acuícola, estimular las actividades divulgativas, formativas, educativas que fomenten la relación e integración entre la cultura y la naturaleza e impulsar, difundir y acercar a la sociedad el patrimonio medioambiental español, para lo cual estima conveniente favorecer, a través de la Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales y de Archivos y Bibliotecas, y los museos de ella dependientes, como el Museo Nacional de Arqueología Subacuática, la colaboración con instituciones que compartan esos fines de interés general mediante la organización de exposiciones y otros acontecimientos culturales.
- II. Que la Fundación Observatorio Español de Acuicultura, hoy integrada en la Fundación Biodiversidad, diseñó y produjo, en colaboración con el Museo Nacional de Ciencias Naturales de la Agencia Estatal Consejo Superior de Investigaciones Científicas, la exposición «¿Acuicultura? Descúbrela» en el año 2010, para su exposición entre los meses de abril 2010 y enero 2011 en este museo, siendo de interés para ambas entidades la itinerancia de dicha exposición a otros museos repartidos por la geografía española, para lo cual, la Fundación Biodiversidad ha diseñado un proyecto específico.
- III. Que la Consejería de Agua, Agricultura y Medio Ambiente, a través de la Dirección General de Agricultura, Ganadería, Pesca y Acuicultura, le corresponde la ordenación y fomento del sector pesquero y acuícola, en especial mediante la ejecución de la política pesquera comunitaria y gestión de los fondos comunitarios a ella ligados, así como el apoyo y la asistencia técnica a las organizaciones de productores acuícolas.
- IV. Que el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte a través de la Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales y de Archivos y Bibliotecas tiene encomendada la gestión del Museo Nacional de Arqueología Subacuática, de titularidad estatal.
- V. Que el Museo Nacional de Arqueología Subacuática, conforme a lo establecido en el Real Decreto 1508/2008, de 12 de septiembre, por el que se reorganiza esta institución, tiene encomendadas, entre otras, las tareas de: artículo 3.g) La organización periódica de exposiciones científicas y divulgativas.

Por todo ello, las partes reunidas en el presente convenio muestran su interés por colaborar en la organización, para su disfrute público, de la exposición «¿Acuicultura? Descúbrela» y de aquellas actividades paralelas a ella vinculadas, en el Museo Nacional de Arqueología Subacuática, ubicado en Cartagena.

De conformidad con lo expuesto anteriormente, las partes se reconocen mutuamente la capacidad jurídica suficiente para firmar este Convenio de colaboración conforme a las siguientes:

#### CLÁUSULAS

Primera. Objeto.

El presente Convenio tiene por objeto fijar las condiciones de las partes para la organización de la exposición temporal «¿Acuicultura? Descúbrela» que se presentará en la sala de exposiciones temporales del Museo Nacional de Arqueología Subacuática, en adelante ARQUA, en la ciudad de Cartagena, en el período comprendido entre el 30 de noviembre de 2015 y el 30 de junio de 2016.

cve: BOE-A-2016-6685 Verificable en http://www.boe.es



### **BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO**



Martes 12 de julio de 2016

Sec. III. Pág. 48737

Segunda. Compromisos de las partes.

I. La Fundación Biodiversidad se compromete a:

Facilitar a ARQUA los contenidos, piezas y mobiliario, que integran la exposición, así como aquella información y/o documentación adicional que sea necesaria para su correcta exhibición.

Colaborar con las otras partes en la programación y difusión de los actos que puedan programarse en el marco de la exposición (inauguración, clausura, actividades paralelas).

Realizar el diseño arquitectónico de la exposición, adaptando los materiales que integra la exposición al espacio expositivo seleccionado por el ARQUA.

Colaborar en el diseño de las actividades didácticas, así como los materiales y programas necesarios para su correcto desarrollo.

Gestionar el préstamo de las piezas procedentes de Museos e Instituciones españolas.

II. La Consejería de Agua, Agricultura y Medio Ambiente, se compromete a:

Colaborar en el diseño, organización y ejecución de las actividades paralelas que se programen con motivo de la exposición y en el diseño y producción de los materiales de difusión de la exposición

Colaborar en el diseño y producción de nuevos contenidos y materiales relacionados con la acuicultura en la Región de Murcia y en el Mediterráneo.

Colaborar con las otras partes en la programación y difusión de los actos que puedan programarse en el marco de la exposición (inauguración, clausura, actividades paralelas).

Promover la participación y colaboración de las organizaciones representativas del sector en la Región de Murcia y de aquellas otras organizaciones e instituciones interesadas en esta itinerancia que guardan relación con la actividad acuícola.

III. El Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, a través del Museo Nacional de Arqueología Subacuática, se compromete a:

Proporcionar el espacio para esta exposición -una sala de exposiciones-, incluidas las instalaciones de iluminación, electricidad y climatización, y asumir la preparación de estas infraestructuras para que sean el marco adecuado para este proyecto. Colaborar con la Fundación Biodiversidad en el montaje y el desmontaje de la exposición, incluidos sus materiales gráficos, su iluminación y sus recursos audiovisuales.

Hacerse responsable de la seguridad de la exposición y el control de visitantes, informando a las demás partes de forma periódica del número de visitas recibidas.

Colaborar en el diseño arquitectónico de la exposición y en el diseño y producción de los materiales de difusión que puedan resultar necesarios.

Colaborar con las otras partes en la organización de los actos de inauguración y clausura de la exposición que pudieran programarse, así como aquellos otros vinculados con las actividades paralelas que se desarrollen, colaborando en su difusión en los medios de comunicación, a través de los canales habituales del museo.

Ser responsable de las obras y objetos expuestos desde su entrada en el museo y hasta su salida. Incluyendo los acuarios.

Facilitar a las otras partes las visitas guiadas y programadas para grupos o actos protocolarios que soliciten durante el periodo expositivo.

La coordinación del plan de prevención de riesgos laborales, y a cumplir la normativa vigente en materia de prevención de riesgos laborales, si fuere de aplicación, conforme a lo dispuesto en la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, sobre Prevención de Riesgos Laborales y en el Reglamento de los Servicios de Prevención, aprobado por Real Decreto 39/1997, de 17 de enero.

sve: BOE-A-2016-6685 Verificable en http://www.boe.es



# **BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO**



Martes 12 de julio de 2016

Sec. III. Pág. 48738

Tercera. Publicidad.

En todas las ediciones de publicidad, carteles, invitaciones, anuncios, página web y otro material de difusión o educativo relacionados con la exposición, así como en cualquier otro lugar en que ésta se mencione o en los actos de comunicación y difusión, deberán figurar los logos de las tres partes con igual tratamiento. Las tres partes se reservan el derecho de aprobar previamente las pruebas de dichas ediciones de publicidad y el resto del material impreso. Deberá aparecer que la exposición está «Organizada por: (las tres instituciones»).

Cada parte podrá incluir en su página web y en sus memorias anuales y de actividad toda la información relativa a este convenio y su ejecución, y se autoriza el uso del logo y marcas de las demás partes a tal fin.

#### Cuarta. Coordinación del Convenio.

Se constituye una comisión de seguimiento de este Convenio en la que participarán un representante del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte designado por la dirección del Museo Nacional de Arqueología Subacuática, un representante de la Fundación Biodiversidad y un representante de la Consejería de Agua, Agricultura y Medio Ambiente.

Serán atribuciones de la comisión de seguimiento:

Supervisar el correcto cumplimiento de los fines de este convenio.

Planificar la realización de actividades.

Dar el visto bueno a la propaganda y difusión de las actividades a desarrollar.

La propia comisión, una vez constituida, decidirá su régimen de reuniones y de adopción válida de acuerdos.

#### Quinta. Régimen económico.

Del presente convenio no se deriva gasto alguno que suponga financiación de una de las partes a las otras. Cada uno de los firmantes asumirá los gastos derivados del objeto del convenio con sus presupuestos aprobados para las anualidades 2015 y 2016, sin que estos supongan un incremento de los mismos. La entrada a la exposición será gratuita.

### Sexta. Prórroga y causas de resolución.

Las partes, mediante Adenda suscrita con anterioridad a la fecha de finalización, podrán prorrogar la duración de la exposición más allá de la fecha indicada anteriormente. El presente convenio podrá resolverse por alguna de las siguientes causas:

Mutuo acuerdo de las partes con un preaviso con quince días de antelación.

Incumplimiento por alguna de las partes de cualquiera de las cláusulas establecidas en el presente convenio.

Decisión de cualquiera de las partes si sobreviniesen causas que impidiesen o dificultasen de forma significativa la ejecución del convenio, siempre que sea comunicada por escrito a las otras partes con antelación suficiente mediante denuncia.

En caso de resolución del convenio, las partes quedan obligadas al cumplimiento de sus respectivos compromisos hasta la fecha de resolución del mismo.

Asimismo, se establecerá, en función de la causa concreta de extinción y a la vista de la situación particular de las actuaciones en curso, la forma de terminación de las mismas.

#### Séptima. Naturaleza jurídica.

Este acuerdo se celebra al amparo del artículo 4.1.c) de la Ley de Contratos del Sector Público, texto refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

cve: BOE-A-2016-6685 Verificable en http://www.boe.es



## **BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO**



Martes 12 de julio de 2016

Sec. III. Pág. 48739

Octava. Jurisdicción.

Las partes se comprometen a resolver amistosamente cualquier diferencia que sobre el presente convenio pueda surgir y dirimir las diferencias en el seno de la Comisión prevista en la cláusula cuarta. En el caso de no ser posible una solución amistosa, el orden jurisdiccional contencioso-administrativo será el competente en el conocimiento de los eventuales litigios que surjan entre las partes en la ejecución o interpretación del presente convenio.

Novena. Duración.

El presente Convenio de colaboración surtirá efectos desde el día de su firma y finalizará el 31 de julio de 2016.

Décima. Protección de datos.

Las partes se comprometen a cumplir en todo momento con las prescripciones contenidas en la Ley Orgánica 15/1999, de Protección de Datos Personales, tanto en el desarrollo de su actividad como en el cumplimiento del objeto del presente convenio de colaboración.

Y en prueba de conformidad, las tres partes firman el presente Convenio por cuadruplicado en el lugar y fecha indicados.—La Ministra de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente y Presidenta de la Fundación Biodiversidad, Isabel García Tejerina.—El Ministro de Educación, Cultura y Deporte, Íñigo Méndez de Vigo y Montojo.—La Consejera de Agua, Agricultura y Medio Ambiente de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, Adela Martínez-Cachá Martínez.

D. L.: M-1/1958 - ISSN: 0212-033X